



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL, 17 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2874

VISTOS:

- 1).- El Convenio para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional "LICEO FEDERICO HEISE", suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto N° 482, de fecha 10 de Diciembre de 2012, que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- La Modificación de Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- La Decreto Exento N° 2929, de fecha 19 de Diciembre de 2012, emitida por don Fernando Rojas Ochavavía, Subsecretario de Educación.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Convenio, suscrito con fecha 17 de Diciembre de 2012, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representada por su Subsecretario don **FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA**, en adelante "El Ministerio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Modificación de Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que con fecha 07 de Diciembre de 2010, las partes celebraron un convenio para financiar la ejecución de un proyecto de infraestructura para el establecimiento educacional **LICEO FEDERICO HEISE, rol de datos (RBD): 3.387 ubicado en la comuna de Parral**, Región del Maule, de dependencia Municipal, regido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que atendido que el proceso de elaboración y licitación del proyecto se extendió por más tiempo del esperado, retrasando el inicio de las obras, éstas no podrán ejecutarse en el plazo estipulado en el convenio.- Por lo anterior, mediante presentación de fecha 05 de Septiembre de 2012, don Israel Urrutia Escobar,



ex Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, sostenedora del establecimiento educacional, solicitó un nuevo plazo para ejecutar las obras.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que las partes ampliaron el plazo de ejecución del convenio singularizado en la cláusula segunda del referido convenio, contenido en su cláusula novena, estableciendo que el proyecto deberá ejecutarse en el plazo de 540 días contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**AGG/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes  
2.- Dirección Finanzas  
3.- Dirección Control  
4.- Dirección Jurídica  
5.- SECLAN (2)



*IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**